

206892



Nº 206.892

F. C. 21-5-1976

B67B

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JOSE RAMON FERNANDEZ LIZARBE y
D. ALVARO GARCIA TAPIA URRUTIA

RESIDENCIA: Artesa de Segre, 12 MADRID (35) y
Madreselva nº 6 MADRID (16)

ENUNCIADO: "DISPOSITIVO ABRIDOR DE TAPONES

ROSCADOS Y SIMILAR"

Prioridad: Patente n.º del

AC/AR



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
tículo que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



El invento se refiere a un dispositivo abridor de tapones roscados y similar, y más particularmente a un dispositivo para abrir tapones roscados del tipo de los que se acuñan sobre la embocadura del envase, cuando están en posición de cierre.

Sabido es que este tipo de tapones ultimamente mencionado, especialmente cuando acaban de salir de fábrica se encuentran fuertemente ajustados en parte para impedir una apertura accidental y en parte para constituir una especie de precinto.

Aunque el sistema es eficiente, se tropieza con el inconveniente de que, al menos en una primera ocasión, hace falta la aplicación de una fuerza considerable, por parte del usuario, para proceder a la retirada del tapón. - Esto, que fundamentalmente se debe a la fuerza del acñamiento del tapón sobre el gollete del envase, pero en lo que también tiene una importante participación el hecho de que estos tapones presente una superficie lateral absolutamente lisa, cobra un especial relieve cuando el recipiente debe ser abierto por una mujer o, en definitiva, por cualquier persona con poca fuerza física.

El objeto del invento es facilitar un dispositivo abridor de tapones, de sencillísima estructura y muy económica fabricación, por cuya mediación puede llevarse a cabo fácilmente la apertura, sin necesidad de utilizar una gran fuerza.

En esencia el dispositivo consiste simplemente en un casquete hueco, preferiblemente semiesférico, construido en goma o cualquier material análogo que presente como una característica inherente una tendencia antideslizante. De es-



te modo, no es necesario que el usuario tenga que cerrar la mano con una gran fuerza sobre el tapón a operar, a fin de que no resbale la mano sobre el mismo.

En una forma preferente de realización, el casquete, que será monopieza, puede adoptar la apariencia parcial de un fruto cítrico y sus cualidades pueden mejorarse confiriéndole una rugosidad superficial, tanto por su superficie interna como por su superficie externa.

Para que se comprenda más claramente la idea que se está exponiendo, se acompaña con la presente memoria una hoja de dibujos en cuyas diferentes figuras aparece reflejado lo que sigue:

La figura 1ª representa una vista en perspectiva de un dispositivo abridor de tapones roscados y similar, - construido de acuerdo con el invento.

La figura 2ª muestra una vista en alzado lateral, seccionado en cuarto, del mismo dispositivo.

De acuerdo con lo ya se ha dicho y ahora puede observarse en los dibujos, el dispositivo se constituye mediante una única pieza en forma de casquete, preferiblemente semiesférico, la cual está obtenida en goma u otro material análogo, simulando la mitad de un fruto cítrico, y cuyas superficies interior y exterior, 1 y 2, respectivamente, son de carácter rugoso.

De acuerdo con la forma de realización representada, que debe ser considerado únicamente a título de ejemplo no limitativo, la superficie exterior 1 es rugosa por presentar una constitución irregular o granulada 3, mientras que la superficie interior 2 está dotada de estrías o acanaladuras 4, que por discurrir en el sentidos de los meridia-

206892



1927-1928

1

nos del casquete, o lo que es lo mismo en sentido transver-
sal respecto al par de giro productor de la apertura, se -
oponen al resbalamiento del casquete sobre el tapón.

5

No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción, para que cualquier persona comprenda perfecta-
mente cual es la idea que se desea registrar y cuales son las
ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

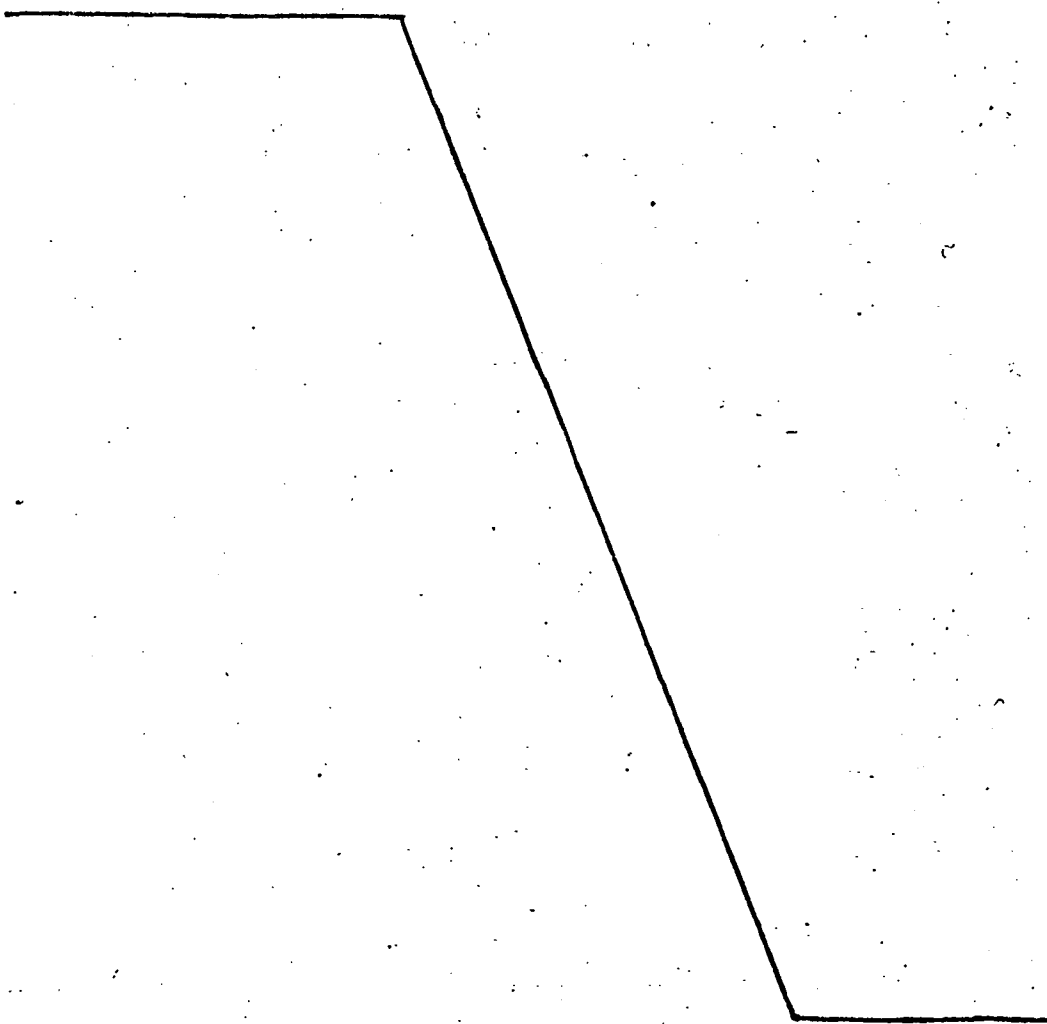
10

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones
se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en exclu-
siva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones
y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las
páginas siguientes:

15
20

25

30





200802

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

• 30



1

1ª .- DISPOSITIVO ABRIDOR DE TAPONES ROSCADOS Y SIMILAR, que esencialmente se caracteriza por estar constituido por una pieza hueca, preferiblemente semiesférica, -
5 construída en material elástico, preferentemente goma o análogos, pudiendo adoptar en su conformación externa el aspecto de fruto vegetal y pudiendo presentar rugosidad al -
tacto, tanto en su superficie interior como en la exterior, conseguida por medio de acanaladuras, estrías, o cualquier otro relieve.

10

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de Utilidad que se solicita: "DISPOSITIVO ABRIDOR DE TAPONES ROSCADOS Y SIMILAR".

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 24 de Octubre de 1.974
BERNARDO UNGRIA

p.p.

20

25

30

206892

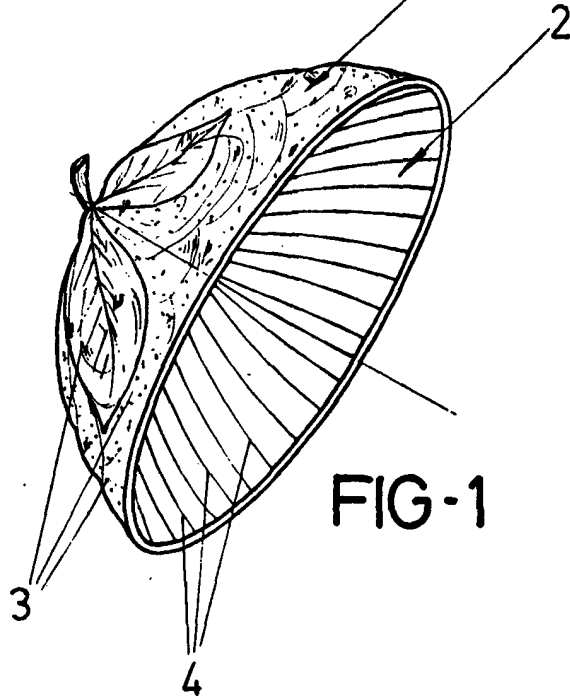


FIG-1

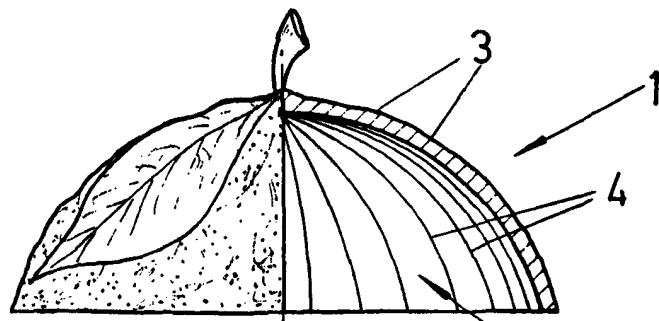


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 24 de octubre de 1974
BERNARDO UNGRIA
P. P.